



Dirección Nacional de Sanidad  
de las Fuerzas Armadas

DIVISIÓN ABASTECIMIENTOS  
COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES No. 1

Montevideo, 27 FEB. 2024

**RESOLUCIÓN N° 219/024**

**VISTO:** estas actuaciones correspondientes a la Licitación Abreviada N° 157/23, promovida por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y convocada para la adquisición de "Instrumental General para el Servicio de Block Quirúrgico" para abastecer 24 meses a partir de la notificación de la adjudicación.

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N° 210/023 de fecha 07 de marzo de 2023 la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, convocó a un llamado de la Licitación Abreviada mencionada.

II) que con fecha 09 de marzo de 2023 se publicó el llamado en la página web de Compras Estatales.

III) que con fecha 24 de marzo del año 2023, se procedió a la apertura de las propuestas presentadas.

IV) que al mencionado llamado se presentaron las siguientes empresas: Günter Schaaf S.A., Latinmed S.R.L., Nelson Arcos S.A., Neomed S.A.S. y Resimpex S.A.

V) que por Resolución 654/023 de esta Dirección Nacional fecha 27 de noviembre de 2023, adjudico el llamado a las firmas: Resimpex S.A. y Neomed S.A.S. por un monto de \$ 3.012.745,00 (pesos uruguayos tres millones doce mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100).

El Asesor Jurídico de la División  
Abastecimientos  
Dra. 2da (Apy.)  
Daniel WILDBAUM

VI) que en oportunidad de remitirse para su intervención la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Defensa Nacional observó el gasto por incumplimiento del Art. 149 del T.O.C.A.F.

**CONSIDERANDO:** I) que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Defensa Nacional observó el gasto en virtud de que en los ítems 6 y 41 se adjudican menos cantidades de las indicadas en el Pliego Particular de Condiciones y no se establece "hasta", por lo cual no se ajustó a Pliego, vulnerando el artículo 149 del T.O.C.A.F. en cuanto a la igualdad de los oferentes.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 33, 68 y 70 del T.O.C.A.F.

**El Señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas**

**RESUELVE:**

- 1 Dejase sin efecto la Licitación Abreviada N° 157/23 convocada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la adquisición de "Instrumental General para el Servicio de Block Quirúrgico".
- 2 Pase a la División Financiero Contable a efectos de remitir estas actuaciones al Contador Destacado del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Defensa Nacional.
- 3 Cumplido, notifíquese, publíquese, archívese.

4 Expídate testimonio escrito de la presente Resolución a los oferentes.



GENERAL

*[Handwritten signature]*  
Hugo D. REBOLLO

HDR/lh

El Asesor Jurídico de la División  
Abastecimientos  
Cte. 2do (Apy.)  
Daniel WILDBAUM

# AUDITORIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Destacada en el Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 11 de marzo de 2024.

Unidad Ejecutora: 33 Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas

Asunto: Licitación Abreviada N.º 157/23

Se toma conocimiento de la Resolución N.º 219/24 de fecha 27 de febrero de 2024 en la cual se deja sin efecto la LA N.º 157/2023 para la adquisición de "Instrumental General para el Servicio de Block Quirúrgico".

  
Cra. Natalia Chanquet Barredo  
Contador Auditor Destacado  
Tribunal de Cuentas